

A DESPACHO: Caloto-Cauca, 07 de diciembre de 2020.- En la fecha paso a Despacho el presente proceso VERBAL NULIDAD DE CONTRATO DE PROMESA COMPRAVENTA, a fin de que se ordene lo legal. Se informa que en el presente asunto se había fijado fecha de audiencia INICIAL del art. 372 del C.G.P para el viernes 04 de diciembre de 2020, pero no se pudo realizar por cuanto el apoderado judicial de la parte demandada Dr. GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ POSSU, allegó incapacidad médica. Sírvase proveer.

La Secretaria,


ANA RUBIELA BACA LUNA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO CALOTO - CAUCA
CÓDIGO: 191423189001

RADICACIÓN No. 2019-00201-00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 028

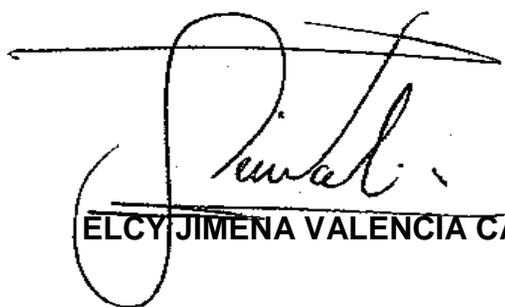
Caloto – Cauca, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Conforme a la constancia Secretarial que antecede, se debe proceder a fijar nueva fecha para la realización de la Audiencia Inicial del art. 372 del C.G.P., por lo que se **DISPONE:**

PRIMERO.- SEÑALASE el día 28 de enero de dos mil veintiuno (2021) a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.), para la realización de la audiencia de que trata que trata el Artículo 372 del C.G.P., la cual se realizará de forma virtual por el programa Microsoft Teams.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


ELCY JIMENA VALENCIA CASTRILLON